

Oficio Nro. BIESS-OF-GGEN-0834-2018

Quito, D.M., 29 de junio de 2018

**Asunto:** SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

Señorita Licenciada  
Martha Alexandra Moncayo Guerrero  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL**  
**ECUADOR - MEDIOS PÚBLICOS EP**

Señor Ingeniero  
Marco Vinicio Vivanco Herrera  
**Gerente Impresos**  
**EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL**  
**ECUADOR - MEDIOS PÚBLICOS EP**

Señor  
Adolfo German Arias Ramos  
**Editor Jefe 1**  
**EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL**  
**ECUADOR - MEDIOS PÚBLICOS EP**  
En su Despacho

De mi consideración:

Francisco Xavier Vizcaino Zurita, en mi calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano Seguridad Social, en atención a la maliciosa e infundada nota titulada "Concurso adjudicación de contratos de seguros en Biess se suspendió", atribuida a la Redacción Economía de Diario El Telégrafo, publicada a fecha viernes 29 de junio de 2018, en la página 08 de la sección economía & negocios de la edición impresa del Diario, la cual contiene afirmaciones e información sin la respectiva verificación y contrastación como lo manda la Ley Orgánica de Comunicación, en defensa de la imagen, buen nombre e intereses del BIESS y asistido por los derechos establecidos en la Constitución y en la Ley Orgánica de Comunicación, me permito manifestar lo siguiente:

Haciendo alusión a un supuesto y simple comunicado la Redacción Economía de Diario El Telégrafo informa que "...la presentación de la acción judicial se da porque el Biess habría irrespetado "sustancialmente" los procedimientos precontractuales, principios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.", aduciendo como razón de la presentación de la acción de medidas cautelares autónomas, la detección de "...irregularidades en el proceso de concurso organizado por la entidad."

Oficio Nro. BIESS-OF-GGEN-0834-2018

Quito, D.M., 29 de junio de 2018

Al respecto es necesario aclarar a la opinión pública que la información contenida en la nota "Concurso adjudicación de contratos de seguros en Biess se suspendió" es totalmente parcializada y no puede ser presentada por Diario El Telégrafo como la única versión de lo ocurrido, tomando además como fuente un comunicado sobre el cual no se especifica su autoría, que con total seguridad no corresponde al texto del comunicado oficial publicado en el portal institucional del BIESS a fecha 28 de junio de 2018.

La suspensión del concurso, responde únicamente a la voluntad del Banco del IESS de activar los mecanismos legales que le asisten, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, que indica que:

"Art. 35.- La revocatoria de las medidas cautelares procederá sólo cuando se haya evitado o interrumpido la violación de derechos, hayan cesado los requisitos previstos en esta ley o se demuestre que no tenían fundamento. En este último caso, la persona o institución contra la que se dictó la medida podrá defenderse y presentar los hechos o argumentos que sustenten la revocatoria de la medida cautelar. Para que proceda la revocatoria, la institución o persona a quien se haya delegado o las partes, deberán informar a la jueza o juez sobre la ejecución de las medidas."

Por tanto a fin de proceder a ejercitar su legítimo derecho a la defensa y presentar ante la autoridad competente los hechos y argumentos que sustentan el pedido para que proceda la revocatoria de las medidas dictadas, el BIESS procedió a acatarlas, como requisito previo establecido en la ley, suspendiendo el concurso materia de la nota, para luego de informar sobre su ejecución, solicitar inmediatamente su revocatoria, como ya se lo ha hecho, en base a una de las tres causas establecidas en el artículo citado.

Además, sobre los supuestas y temerarias afirmaciones de irrespeto sustancial al procedimiento contractual y detección de irregularidades en el proceso del concurso alegando como marco jurídico la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda dar lectura a la Resolución de la Procuraduría General del Estado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 456 de 25 de mayo de 2011, emitida en base a la consulta realizada por el BIESS respecto de si "2.- "¿Son aplicables o no a las contrataciones que debe realizar el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para obras, bienes y servicios requeridos las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y resoluciones derivadas, respectivamente?", donde se concluye claramente que:

"2.- (...)no son aplicables a las contrataciones para obras, bienes y servicios que realice el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento de aplicación." (El resaltado me pertenece)

Por lo expuesto, como Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano

**Oficio Nro. BIESS-OF-GGEN-0834-2018**

**Quito, D.M., 29 de junio de 2018**

Seguridad Social y amparado en el contenido del artículo 23 de la Ley Orgánica de Comunicación solicito se rectifique de forma urgente la información que ha sido difundida sobre mi representada, en la nota de prensa publicada en la sección economía & negocios de la edición impresa del Diario El Telégrafo del 29 de junio de 2018, titulada “Concurso adjudicación de contratos de seguros en Biess se suspendió”, por existir en tan corto texto, enormes deficiencias respecto a la verificación de la información publicada y por no estar la misma debidamente contrastada y contextualizada, siendo dicha información de relevancia pública para la ciudadanía en general, en especial para las y los jubilados, pensionistas y afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Francisco Xavier Vizcaino Zurita  
**GERENTE GENERAL, ENCARGADO**

Copia:

Señor Doctor  
Diego José Torres Saldaña  
**Coordinador Jurídico**

Señor Magíster  
Juan Xavier Montero Calderon  
**Director de Comunicación y Mercadeo**

as/dt



Firmado electrónicamente por:  
**FRANCISCO  
XAVIER VIZCAINO  
ZURITA**



# Productores esperan agilidad en procesos de la ley económica

→ Entre los temas analizados en debates sobre la Ley de Fomento Productivo se encuentran la atracción de inversiones, incentivos, exoneración de impuestos, estabilidad y equilibrio fiscal.

Redacción Economía  
economia@telegrafo.com.ec  
QUAYQUIL

Mientras el Ejecutivo analiza la Ley de Fomento Productivo antes de publicarla en el Registro Oficial, la normativa genera expectativas y debates entre analistas y productores.

La devolución del Impuesto de Salida de Divisas (ISD), el Impuesto a la Renta (IR), la atracción de inversiones y la remisión tributaria son los temas más discutidos.

Entre los puntos que se espera que sean aclarados se encuentra el cálculo del anticipo al Impuesto a la Renta.

Patricio Alarcón, presidente del Comité Empresarial Ecuatoriano, manifestó que debe definirse "si se vuelve al cálculo anterior o se elimina en su totalidad".

De su lado, Daniel Legarda, presidente ejecutivo de la Federación Ecuatoriana de Exportadores (Fedexpor), explicó que el sector ha hecho observaciones en la Asamblea relacionadas con la agilidad para la devolución del Impuesto de Salida de Divisas.

Además solicitaron la aclaración de algunos beneficios para que estén expuestos en la ley y no se presten a interpretaciones particulares.

"Esperamos que los reglamentos estén listos lo antes posible para que se ejecuten los beneficios que están ahí contemplados. El país no puede perder tiempo", afirmó Legarda.

El representante de los exportadores señaló que la inversión no será necesariamente de nuevas empresas, sino de las ya existentes.

En este sentido, explicó, se necesita saber cómo se determinará esa nueva inversión frente al total del patrimonio de la empresa. Además, qué



→ La condonación de intereses, multas y recargos se aplicará a grandes y pequeños contribuyentes. Incluye los créditos educativos y los agricultores.

porción de la utilidad corresponderá a la nueva inversión, la cual debería estar exonerada del pago del IR.

A pesar de estas dudas, el sector ve positiva la norma. Eduardo Egas, presidente ejecutivo de la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones, indicó que "esta ley es un paso para crear confianza en el inversionista".

## Remisión tributaria beneficiará a todos los sectores

Otro tema cuestionado es la remisión de intereses, multas y recargos. El ministro de Economía y Finanzas, Richard Martínez, defendió este punto y en algunas ocasiones reiteró que este instrumento no solo beneficia a los grandes contribuyentes,

## La remisión de intereses generará ingresos por \$ 774 millones en los cuatro años siguientes.

sino también a los jóvenes.

"Quienes accedieron a una beca regresaron al país y no tienen capacidad de obtener un empleo, también van a obtener remisión de los intereses y multas generados", dijo Martínez en una entrevista en *Ecuavisa*.

Agregó que los ecuatorianos quienes se acojan al beneficio y que tienen una calificación baja de su riesgo crediticio, podrán limpiar su historial y acceder más fácilmente a financiamiento.

Según la directora del Ser-

vicio de Rentas Internas (SRI), María Sol Andrade, al Estado ingresarán \$ 774 millones por concepto de remisión tributaria hasta 2020.

Andrade detalló que los principales beneficiarios serían los grandes contribuyentes, aunque representan el 0,7% de beneficiarios que plantea la ley.

Pablo Guevara, socio de la consultora tributaria Fides Buró, destacó que la remisión aplicará a todos los contribuyentes, con la única distinción de que los grandes tendrán 90 días de plazo para cumplir sus obligaciones tributarias, mientras que los pequeños lo podrán hacer hasta en dos años.

El vicepresidente de la Cámara de Industrias y Producción de Quito, Pablo Zam-

brano, explicó que la remisión de intereses es un instrumento utilizado a nivel mundial con el objetivo de limpiar carteras. "Se está condonando única y exclusivamente intereses, multas y recargos", aclaró.

Dentro de este mismo tema, el exministro de Comercio Exterior, Juan Carlos Cassinelli, dijo que la ley tiene un aspecto recaudatorio. "Es evidente que busca aprovisionar al Estado de recursos, privilegiando a quienes no han estado al día en sus obligaciones", declaró.

Concluyó que este aspecto y la ley integra deben ir acompañados de una política pública en conjunto en todos los ministerios para que trabajen en los propósitos identificados. (I) et

★ Concurso para adjudicación de contratos de seguros en Biess se suspendió

Redacción Economía  
economia@telegrafo.com.ec  
QUITO

La decisión, tomada el 19 de junio en la Unidad Judicial Norte 2 de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayaquil, corresponde a los seguros de desgravamen, incendio, líneas aliadas y todo riesgo contratista, para cubrir las operaciones de crédito del Banco del Instituto de Seguridad Social (Biess).

Esto en respuesta a la Acción de Medidas Cautelares Autónomas interpuesta por dos aseguradoras privadas, Hispana de Seguros y Seguros Alianza S.A., que se sienten perjudicadas al detectarse irregularidades en el proceso de concurso organizado por la entidad.

Según un comunicado, la presentación de la acción judicial se da porque el Biess habría irrespetado "sustancialmente" los procedimientos precontractuales, principios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El documento habría omitido aspectos formales básicos de la ley. (I) et

Veda para la pesca de dorado entrará en vigencia desde el 1 de julio

Redacción Economía  
economia@telegrafo.com.ec  
QUITO

Desde el 1 de julio hasta el 7 de octubre regirá el período anual de veda de la pesca del dorado, informó el Ministerio de Agricultura.

La medida protegerá a las poblaciones juveniles de esta especie.

En el período de veda los armadores de los buques que desembarcarán pesca incidental deberán notificar a la Subsecretaría de Recursos Pesqueros la hora estimada del arribo al puerto, para la verificación del desembarque y otorgamiento del Certificado de Monitoreo de Pesca Incidental, documento habilitante para la emisión de la guía de movilización del producto.

Empresas o comerciantes autorizados que deseen procesar o comercializar el recurso deberán notificar a la Dirección General de Pesca y demostrar su procedencia con certificados de inventario, monitoreo y facturas.

Finalizada la veda está prohibida la captura de individuos con talla inferior a 80 cm. (I) et

# Maduro anunció control a supermercados

Agencia EFE  
economia@telegrafo.com.ec  
CARACAS

El presidente de Venezuela, Nicolás Maduro, advirtió a las cadenas de supermercados de su país que tomará "medidas radicales" si incumplen la Ley de Precios Acordados, una herramienta legal aprobada en 2017 por la Asamblea Nacional Constituyente para "garantizar" el abastecimiento.

"Pónganse a derecho, les doy una oportunidad, o cumplan con la Ley de Precios

Acordados, o respetan los mecanismos de fijación de precios, o la revolución tomará medidas radicales", dijo Maduro ayer.

El gobernante recordó que a mediados de la semana pasada incrementó el salario mínimo integral el 103%, situándolo en 5'196.000 bolívares, que equivalen a \$ 54 o poco más de \$ 2 según las tasas de cambio oficiales en Venezuela.

Tras este incremento, dijo Maduro, los precios de los productos experimentaron un alza que calificó como "guerra económica".

"Ustedes son unos sinver-



→ Maduro participó en la entrega del Premio Nacional de Periodismo.

güenzas", indicó el mandatario a los dueños de cadenas expendedoras de alimentos.

"Nosotros vamos a lograr el milagro económico, y lo digo, estoy dispuesto a hacerlo por las buenas o por las malas", añadió.

El Gobierno venezolano instaló "mesas de trabajo para acordar los precios de los rubros que conforman el Plan 50", pero no se informaron los detalles de la primera reunión ni qué productos o bienes tendrán ajustes.

La advertencia de Maduro se da en medio de la severa crisis que sacude el país y que se traduce en la escasez

de alimentos básicos y medicinas, así como en una hiperinflación que, según el Parlamento, fue el 2,4% diario en mayo pasado.

Para contrarrestar la crisis, el Gobierno venezolano ocupó este mes ocho de los principales mercados populares del país e inició el "abordaje" de otros 21, ante "indicios" de especulación y acaparamiento de productos.

Una segunda fase de este plan prevé la intervención de otros 68 establecimientos, en lo que se informó entonces que es un intento por atacar "las mafias que controlan los alimentos" en la nación. (I) et

